

LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE
LA SEÑORA JOSEFINA CRUZ VDA. HERNÁNDEZ

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora **JOSEFINA CRUZ VDA. HERNÁNDEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0067746-1, ejerció el magisterio por más de 45 años, destacándose por su vocación plena de trabajo, mereciendo siempre la aprobación de sus compañeros de labores;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora **JOSEFINA CRUZ VDA. HERNÁNDEZ**, por su ardua labor a favor del Estado Dominicano, mediante el Decreto No.2541, de fecha 30 de junio del año 1981 fue pensionada y actualmente percibe una pensión del Estado por valor de RD\$2,000.00, suma esta que le resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y medicamentos, necesarios a su estado de salud actual;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su avanzada edad y estado de salud, se les hace imposible realizar labores productivas;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El Decreto No. 2541, de fecha 30 de junio del año 1981

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede un aumento de pensión del Estado, de **RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS CON 00/100)** a la suma de **RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100)**, mensuales, a favor de la señora **JOSEFINA CRUZ VDA. HERNÁNDEZ**.

Artículo 2.- Esta Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- La presente Ley modifica el Decreto No. 2541, de fecha 30 de junio del año 1981, en cuanto se refiera a la señora **JOSEFINA CRUZ VDA. HERNÁNDEZ.**

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA.....

MOCIÓN PRESENTADA POR:

VICTOR MÉNDEZ MÉNDEZ
Senador de la República
Provincia Santiago